



República del Perú

0040



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo



Nº 020-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 03-2019.

Cerro de Pasco, 27 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Informe Nº 055-2019-SG-MDY-PASCO, de fecha 18 de febrero de 2019, de la Secretaria General, Oficio Nº 013-2019-MCPLQ-Y-P, de fecha 05 de febrero de 2019, por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de la Quinua.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 194º de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 003 de fecha 07 de febrero del 2019, se puso en orden del día el Oficio Nº 013-2019-MCPLQ-Y-P, de fecha 05 de febrero de 2019, por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de la Quinua, donde solicita la participación en la Reunión de Concejo Municipal, sobre las necesidades y pedidos centrados en el Desarrollo del Centro Poblado de la Quinua.

Que, el artículo IV, de la Ley Nº 27972, establece: sobre la Finalidad de Los gobiernos locales. Estos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En este sentido el Representante del Centro Poblado de la Quinua, informó sobre la necesidades que tiene su localidad, debiéndose implementar mecanismos y procedimientos a fin de suplir estas necesidad y cumplir con la finalidad establecida en la normativa en referencia.



República del Perú

0039



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria se acordó aprobar por UNANIMIDAD la elaboración de expediente técnico de su vía de comunicación (Puente Taya), así también la elaboración a nivel perfil de la Planta de tratamiento de agua a través de la Municipalidad, perfil del Proyecto de pistas y veredas de la Quinua a Iniciar su Expediente, asimismo gestionar el mantenimiento de Agua y desagüe en su red primaria y secundaria a través de EMAPA.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del CONCEJO MUNICIPAL del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES, EXPEDIENTES Y ELABORACIÓN PERFILES DE LOS SIGUIENTES.

- LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SU VÍA DE COMUNICACIÓN (PUENTE TAYA),
- REALIZAR EL PERFIL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD
- REALIZAR EL PERFIL DEL PROYECTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA QUINUA A INICIAR SU EXPEDIENTE
- GESTIONAR EL MANTENIMIENTO DE AGUA Y DESAGÜE EN SU RED PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DE EMAPA

En conformidad a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Entidad, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Vargas Pascual
ALCALDE